



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 210/2015
Número de resolución: 752R/2015

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN Y TRANSPARENCIA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS MÍNIMOS EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE RADIO Y TELEVISIÓN

Visto expediente *número 210/2015* del Área de Contratación, relativo al contrato menor de servicios de asistencia técnica y de infraestructura para el mantenimiento de servicios mínimos en el Servicio Municipal de Radio y Televisión y, teniendo en cuenta el informe de la Jefa de Servicio de Contratación y el favorable de Intervención, obrantes en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 588 de la sesión celebrada el día veintiséis de junio de dos mil quince)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

RESUELVO:

PRIMERO.- ADJUDICAR, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, el contrato de servicios de asistencia técnica y de infraestructura para el mantenimiento de servicios mínimos en el Servicio Municipal de Radio y Televisión, a la mercantil VIDEAC, S.A. que se compromete a ejecutar el mismo por un importe mensual de 4.500 €, IVA excluido, durante tres meses y un último pago de 4.495 €, IVA excluido, totalizándose la oferta en 17.995 €, IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0606 49101 22799, denominada PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL del presupuesto de 2015.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.



Granada, 26 de noviembre de 2015
El Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia,
Contratación y Transparencia,

Sebastián Pérez Ortiz